

DECRETO # 146




**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.


RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- 
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Morelos, Zacatecas, del ejercicio 2012;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Morelos, Zacatecas, el día 07 de febrero de 2012, la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 05 de julio de 2013 en oficio PL-02-06/1686/2013.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$57'249,794.26 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.), que se integran por el 42.08% de Ingresos Propios y Participaciones; 11.85% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 46.07% de Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 96.81%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$66'678,911.19 (SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 19/100 M.N.), de los que se destinó el 36.93% para el concepto de Gasto Corriente, 2.61% para Obra Pública, 10.36% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 50.10% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 52.50%.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2012, un Déficit, por el orden de \$9'429,116.93 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 93/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012 de \$1'290,524.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N.), integrado en 16 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012 fue por \$9'986,310.11 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 11/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$1'248,252.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), de las cuales 12.08% se realizaron con Recursos Propios, 5.77% con Recursos Federales y 82.15% con Recursos de Otros Programas.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de pasivos al 31 de diciembre de 2012 fue por la cantidad de \$2'799,815.12 (DOS MILLONES SETECIENTOS

NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 12/100 M.N.), integrado por 1.29% de Proveedores, 78.58% de Acreedores Diversos y 20.13% de Impuestos y Retenciones por Pagar, que representa una disminución del 8.04% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.



H. LEGISLATIVO
DEL

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'054,116.70 (DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 70/100 M.N.) presentando un subejercicio del 1.31%. Asimismo, las 7 obras programadas fueron terminadas y 7 mantenimientos fueron ejercidos, por lo que se observó cumplimiento en la ejecución de dicho programa.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'647,897.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados, ejercidos y revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,543.00 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5'133,750.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 72.43% a Obligaciones Financieras, 11.05% a Seguridad Pública, 15.57% para Infraestructura Social Básica de Obras, 0.20% para Acciones y

el 0.75% restante para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,819.00 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

OTROS PROGRAMAS

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$11'415,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) con la siguiente estructura financiera FONHAPO \$7'950,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y Aportación de Beneficiarios \$3'465,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a una obra de la muestra denominada "Construcción de 150 unidades básicas de vivienda, Morelos", la cual fue aprobada en el rubro de Urbanización Municipal. Al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 100% y revisados documentalmente en su totalidad.

PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ZONAS URBANAS (APAZU)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$1'660,153.91 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.) correspondientes a una obra de la muestra denominada "Perforación de pozo profundo de agua potable, Noria de Gringos, Morelos", la cual fue aprobada en el rubro de Infraestructura de Agua Potable. Al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 84.67% y revisados documentalmente en su totalidad.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA (SUMAR)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$238,432.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a una obra de la muestra denominada "Ampliación de red de alcantarillado en calle Felipe Ángeles, Noria de Gringos, Morelos", la cual fue aprobada en el rubro de Agua Potable. Los recursos fueron aplicados en un 99.93% y revisados documentalmente en su totalidad.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEM)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$679,570.57 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 57/100 M.N.) correspondientes a 3 obras de la muestra denominadas "Pavimentación a base de concreto hidráulico calle Luis Donald Colosio primera etapa, Morelos"; "Pavimentación a base de concreto hidráulico calle Francisco Ceniceros primera etapa, Morelos"; y "Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Buenos Aires, Hacienda Nueva, Morelos", que fueron aprobadas en el rubro de Pavimentación. Al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 71.88% y revisados documentalmente en su totalidad.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$1'678,568.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a tres obras de la muestra denominadas "Construcción de casa de la tercera edad, Hacienda Nueva, Morelos"; "Construcción de la segunda etapa de unidad deportiva, Hacienda Nueva, Morelos" y "Construcción de domo en Jardín de Niños Genaro Codina, Morelos", las cuales fueron aprobadas en el rubro de Proyectos de Servicio Social y Comunitario y Educación, Salud y deporte. Al 31 de diciembre

de 2012 los recursos fueron aplicados en un 100% y revisados documentalmente en su totalidad.

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a dos obras de la muestra denominadas "Construcción de campo de fútbol soccer con pasto sintético en la unidad deportiva primera y segunda etapa, Morelos" y "Supervisión externa de construcción de campo de fútbol soccer con pasto sintético en la unidad deportiva primera y segunda etapa, Morelos", las cuales fueron aprobadas en el rubro de Infraestructura Deportiva. Al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 99.58% y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido.

PESO POR PESO

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$627,835.56 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.) correspondientes a ocho obras de la muestra denominadas "Calle Luis Donaldo Colosio segunda etapa, Cabecera Municipal"; "Calle en Arroyo Principal segunda etapa, Cabecera Municipal"; "Calle Francisco Ceniceros primera etapa, Cabecera Municipal"; "Calle Francisco Ceniceros segunda Etapa, Cabecera Municipal"; "Calle Noche Buena, Cabecera Municipal"; "Calle en Unidad Deportiva, Cabecera Municipal"; "Calle Santa Cruz, Hacienda Nueva, Morelos"; y "Calle Santa Elena, Hacienda Nueva, Morelos", las cuales fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. Al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 100% y revisados documentalmente en su totalidad.

RAMO 12 SALUD

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$442,958.08 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) correspondientes a una obra de la muestra denominada

“Construcción de segunda etapa del Centro de Salud, Cabecera Municipal”, la cual fue aprobada en el rubro de Urbanización Municipal. Al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 100% y revisados documentalmente en su totalidad.

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA)

Se revisaron documentalmente recursos provenientes de los ejercicios 2011 por un monto de \$7'130,118.19 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 19/100 M.N.) y 2012 por el importe de \$4'223,227.38 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 38/100 M.N.) totalizando la cantidad de \$11'353,345.57 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.) correspondientes a dos obras de la muestra denominadas “Construcción de Auditorio Municipal, en la comunidad de Las Pilas, Morelos” y “Construcción de Auditorio Municipal en Morelos”, las cuales fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. Al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 61.62% y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.47 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$7'795,984.94 que representa el 11.69% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 24.77% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 8.48% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.52% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 73.07% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel positivo de inversión en los rubros mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 ascendió a \$13'755,292.56 representando éste un 6.05% de decremento respecto del ejercicio 2011, el cual fue de \$14'640,760.87.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 ascendió a \$20'142,962.13 siendo el gasto en nómina de \$13'755,292.56, el cual representa el 68.29% del gasto de operación.





CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.94.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	9.8
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	2.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.3
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	98.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	57.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	72.4
Gasto en Seguridad Pública	11.0
Gasto en Obra Pública	15.6
Gasto en Otros Rubros	1.0
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Prioritarias (APAZU)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	84.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

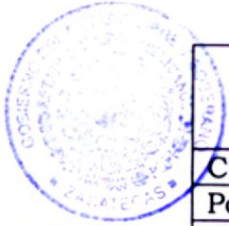
g) Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	99.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Fondo de Pavimentaciones, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura (FOPEDEM)



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	90.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Peso Por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

j) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 84.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.


III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Morelos, Zacatecas, cumplió en 92.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/565/2014 de fecha 05 de marzo, presentado el 07 de marzo de 2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	4	1	2	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	2
			1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
PFRR (Pliego de observaciones)	1	1	0		0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	11	11	0		0
Subtotal	16	13	3		3
Acciones Preventivas					
Recomendación	13	7	1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
			4	Recomendación	4
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Seguimiento en Ejercicios	2	0	2	Seguimiento en Ejercicios	2

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
Posteriores			Posteriores	
Subtotal	15	7	8	8
TOTAL	31	20	11	11



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES** solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Asimismo, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2013, realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado, denominadas de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover OP-12/32-011 y OP-12/32-015 a quienes se



desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, Supervisor de Obra y Contralor Municipal, así como las acciones derivadas de Pliegos AF-12/32-001 y AF-12/32-007 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipal y la derivada de Recomendación OP-12/32-017 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, Supervisor de Obra y Contralor durante el ejercicio fiscal 2012, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- OP-12/32-011.- Por haber autorizado los números generadores y la estimación 1 de la obra “Construcción de Auditorio Municipal, en Morelos” sin verificar que los conceptos ahí reportados estuvieran realmente ejecutados, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y 131 de su Reglamento, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el C. Ing. Jorge Luis García Murillo como Director de Obras Públicas y Servicios Municipales y durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, el C. Arq. Mario Alberto Padilla Pérez como Supervisor de la Obra.
- OP-12/32-015.- Por haber recibido la obra “Construcción de Auditorio Municipal, en Morelos” sin verificar que la armadura que sostiene la cubierta en el vértice de los ejes 7 y F esté debidamente soldada, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. Ing. Raúl Veyna Lamas, Profr. Rodolfo Gómez García, Ing. Jorge Luis García Murillo (durante el



periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2012), Arq. Mario Alberto Padilla Pérez y Lic. Melquisedec Isaac Flores Fajardo como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, Supervisor de la Obra y Contralor Municipal respectivamente.

- AF-12/32-001.- Por no vigilar que las adquisiciones o contrataciones de servicios se realizaran con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de la contratación de los grupos Sangre Felina, Germán Lizárraga y Banda La Verdadera. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169,185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 102 y 133 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Ing. Raúl Veyna Lamas, Profr. Rodolfo Gómez García y Lic. Eduardo Castillo Perales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, respectivamente.
- AF-12/32-007.- Por no vigilar que las adquisiciones o contrataciones de servicios se realizaran con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de la contratación del sonido para sonorizar en los eventos de la semana cultural de Morelos 2012. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169,185,



186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 y 133 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ing. Raúl Veyna Lamas, Profr. Rodolfo Gómez García y Lic. Eduardo Castillo Perales, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipal, respectivamente.

- OP-12/32-017.- Por no atender la recomendación de la Auditoría Superior del Estado y haber recibido cheques cruzados en lugar de fianzas de cumplimiento y vicios ocultos debidamente garantizadas por institución pública, lo anterior respecto de la obra "Construcción de Auditorio Municipal, en Morelos", incumpliendo lo establecido en los artículos 48, 49 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; a los C.C. Ing. Raúl Veyna Lamas, Profr. Rodolfo Gómez García, Ing. Jorge Luis García Murillo, Arq. Mario Alberto Padilla Pérez y Lic. Melquisedec Isaac Flores Fajardo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, Supervisor de la Obra y Contralor Municipal respectivamente.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el



PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por un monto total de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-32-2012-06/2013; a quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos, Síndico, Jefe de Planeación y Contralor Municipal durante el ejercicio fiscal 2012 y relativo a lo siguiente:

- OP-12/32-003.- Por la cantidad de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por no haber supervisado las diferentes etapas del proceso de adjudicación y no cumplir con las disposiciones contenidas en la ley respecto al proceso de licitación de la obra "Construcción de 150 unidades básicas de vivienda en Cabecera Municipal", de conformidad con los artículos 38 párrafo quinto y 39 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y 63 de su Reglamento en lo que respecta a las bases de licitación; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. Ing. Raúl Veyna Lamas, Ing. Armando Loera de Haro, Profr. Rodolfo Gómez García, Ing. Jorge Luis García Murillo y Lic. Melquiesedec Isaac Flores Fajardo como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, Síndico Municipal, Jefe de Planeación y Contralor Municipal respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los consiguientes.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Morelos, Zacatecas.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Morelos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover OP-12/32-011 y OP-12/32-015 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, Supervisor de Obra y Contralor Municipal, así como las acciones derivadas de Pliegos AF-12/32-001 y AF-12/32-007 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y

Tesorero Municipal y la derivada de Recomendación OP-12/32-017 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, Supervisor de Obra y Contralor durante el ejercicio fiscal 2012, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- OP-12/32-011.- Por haber autorizado los números generadores y la estimación 1 de la obra “Construcción de Auditorio Municipal, en Morelos” sin verificar que los conceptos ahí reportados estuvieran realmente ejecutados, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y 131 de su Reglamento, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el C. Ing. Jorge Luis García Murillo como Director de Obras Públicas y Servicios Municipales y durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, el C. Arq. Mario Alberto Padilla Pérez como Supervisor de la Obra.
- OP-12/32-015.- Por haber recibido la obra “Construcción de Auditorio Municipal, en Morelos” sin verificar que la armadura que sostiene la cubierta en el vértice de los ejes 7 y F esté debidamente soldada, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. Ing. Raúl Veyna Lamas, Profr. Rodolfo Gómez García, Ing. Jorge Luis García Murillo (durante el periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2012), Arq. Mario Alberto Padilla Pérez y Lic. Melquiesedec Isaac Flores Fajardo como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Director de Obras

Públicas y Servicios Municipales, Supervisor de la Obra y Contralor Municipal respectivamente.



- AF-12/32-001.- Por no vigilar que las adquisiciones o contrataciones de servicios se realizaran con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de la contratación de los grupos Sangre Felina, Germán Lizárraga y Banda La Verdadera. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169,185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 102 y 133 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Ing. Raúl Veyna Lamas, Profr. Rodolfo Gómez García y Lic. Eduardo Castillo Perales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, respectivamente.
- AF-12/32-007.- Por no vigilar que las adquisiciones o contrataciones de servicios se realizaran con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de la contratación del sonido para sonorizar en los eventos de la semana cultural de Morelos 2012. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169,185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 y 133 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del

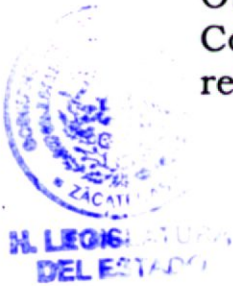


Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ing. Raúl Veyna Lamas, Profr. Rodolfo Gómez García y Lic. Eduardo Castillo Perales, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipal, respectivamente.

- OP-12/32-017.- Por no atender la recomendación de la Auditoría Superior del Estado y haber recibido cheques cruzados en lugar de fianzas de cumplimiento y vicios ocultos debidamente garantizadas por institución pública, lo anterior respecto de la obra "Construcción de Auditorio Municipal, en Morelos", incumpliendo lo establecido en los artículos 48, 49 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; a los C.C. Ing. Raúl Veyna Lamas, Profr. Rodolfo Gómez García, Ing. Jorge Luis García Murillo, Arq. Mario Alberto Padilla Pérez y Lic. Melquisedec Isaac Flores Fajardo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, Supervisor de la Obra y Contralor Municipal respectivamente.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad, por un monto total de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por la no solventación del

Pliego de Observaciones No. ASE-PO-32-2012-06/2013; a quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos, Síndico, Jefe de Planeación y Contralor Municipal durante el ejercicio fiscal 2012 y relativo a lo siguiente:



- OP-12/32-003.- Por la cantidad de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por no haber supervisado las diferentes etapas del proceso de adjudicación y no cumplir con las disposiciones contenidas en la ley respecto al proceso de licitación de la obra "Construcción de 150 unidades básicas de vivienda en Cabecera Municipal", de conformidad con los artículos 38 párrafo quinto y 39 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y 63 de su Reglamento en lo que respecta a las bases de licitación; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. Ing. Raúl Veyna Lamas, Ing. Armando Loera de Haro, Profr. Rodolfo Gómez García, Ing. Jorge Luis García Murillo y Lic. Melquisedec Isaac Flores Fajardo como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, Síndico Municipal, Jefe de Planeación y Contralor Municipal respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los consiguientes

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTA

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIO

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

DIP. SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ